

Ente fiscalizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

Fondo: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFPO-06-PARFIP-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

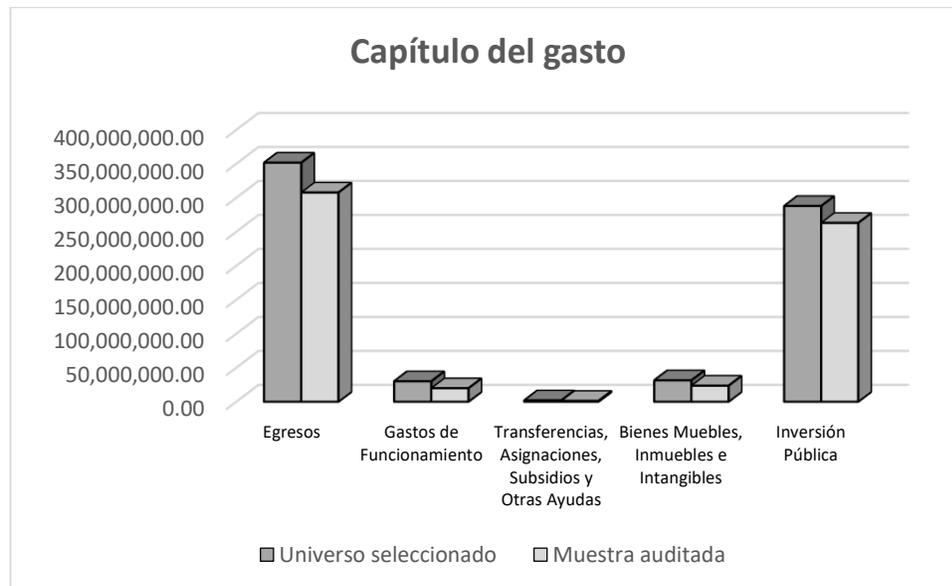
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$337,084,382 y de los egresos por un importe de \$307,854,378; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 99.8%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	337,759,105	337,084,382	99.8%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 87.5%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	351,747,203	307,854,378	87.5%
Gastos de Funcionamiento	30,153,129	19,891,695	66.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,032,667	1,266,667	62.3%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,561,777	23,574,813	74.7%
Inversión Pública	287,999,630	263,121,203	91.4%



IV. Procedimientos y resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2. Se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, entregó el 31 de marzo de 2023 a la Contraloría General del Estado el Informe Anual del Estado que contiene los resultados obtenidos de la evaluación aplicada al Sistema de Control Interno Institucional.

Transferencia de recursos

3. Se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, registró contable y presupuestalmente las asignaciones transferidas por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por un total de \$329,372,352, integrados por \$229,372,352 de recursos fiscales estatales para el programa de becas alimentarias, fortalecimiento a los programas asistenciales, equipamiento de unidades básicas de rehabilitación social, apoyo para mujeres y de los ingresos generados por el Estacionamiento Fundadores, los cuales fueron destinados a cumplir con los fines y objetivos establecidos por el ente fiscalizado y \$100,000,000 correspondiente al convenio del programa "Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración".

4. De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registra en el capítulo de Servicios Generales un importe de \$2,092,615 y en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles un importe de \$314,862 por concepto de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022 derivado del Convenio de Coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, de lo cual se verificó que el monto señalado fue reintegrado el 18 de enero de 2023 a la Tesorería de la Federación mediante transferencia número 139.

5. Con la revisión de los contratos y estados de cuentas bancarios, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado abrió cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron y se administraron los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

Ingresos

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado percibió un total de \$8,386,753 de ingresos propios, de los cuales se revisó una muestra de \$7,712,013 obtenidos por las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios de desayunos escolares, del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y cuotas de recuperación del cine teatro Carlos Amador, que fueron recaudadas de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2022, asimismo, se obtuvo ingresos por bases de licitación para la adquisición de despensas.

7. Como resultado del análisis efectuado a los ingresos generados por las actividades propias del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se constató que los ingresos fueron registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes y depositados en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

8. El Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado ejerció recursos federales, estatales e ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022 por \$351,747,203, de los cuales \$22,260,210 se ejercieron con remanente de recursos propios de ejercicios anteriores, al 31 de diciembre de 2022, pagó \$331,755,153 que representaron el 94.3% del total del recurso, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por

\$8,272,112 al cierre del ejercicio de 2022, se verificó el reintegro dentro del plazo legal establecido a la Tesorería de la Federación por un importe de \$2,092,615, por lo que se determinó una diferencia de \$6,179,497 que no fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, o bien autorizados por la Junta de Gobierno que especifique el destino del recurso.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, celebrada el 24 de enero de 2023 en la cual se aprobó el destino de los recursos de los remanentes de ejercicios anteriores, además se anexan 2 (dos) transferencias bancarias C00139 y C00041 del mes de enero de 2023 correspondiente a los reintegros a la Tesorería de la Federación por los recursos no devengados al cierre del ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, celebrada el 24 de enero de 2023, en la cual se autoriza por unanimidad que el remanente de los ingresos propios del ejercicio 2022 se utilicen en los programas de asistencia social, asimismo, la entidad fiscalizada reintegró el 18 de enero de 2023 un importe de \$2,563,622 a la Tesorería de la Federación por recursos no devengados al cierre del ejercicio 2022, derivados del proyecto "Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración".

Servicios personales

9. Como resultado de la revisión en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registró un importe de \$349,035, financiados con recursos propios, de los cuales \$62,035 corresponden al pago de horas extras al personal que labora en el Cine Teatro Carlos Amador por diversos eventos realizados en los meses de febrero, junio y julio; de lo anterior, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada y que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, asimismo, se verificó que el personal forma parte de la plantilla del ente fiscalizado.

10. Con el análisis a las erogaciones registradas en la partida de "Retribuciones por servicios de carácter social", se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, pagó un importe de \$287,000 por concepto de ayuda social a becarios para el apoyo en la captura del padrón de beneficiarios de programas alimentarios mediante cheques 14, 15 y 16, de los cuales se comprobó la entrega de las ayudas mediante la documentación correspondiente.

Materiales y suministros

11. Como resultado de la revisión del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de un universo de \$13,010,622, financiados con recursos federales, recursos estatales fiscales y recursos propios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se determinaron \$8,249,583 como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, asimismo, los comprobantes fiscales, se encuentran validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra, se encuentran principalmente la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, productos alimenticios para personas, alimentación para internos, productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima, otros materiales y artículos de construcción y reparación, vestuarios y uniformes, blancos y otros productos textiles, refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles, material eléctrico y electrónico, materiales, accesorios y suministros de laboratorio y combustibles, lubricantes y aditivos.

12. Con el análisis a la partida "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" financiado con recursos estatales fiscales, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado realizó el registro contable incorrecto de la póliza C02146 del 12 de julio de 2022 por \$292,996 por concepto de impermeabilización, suministro y aplicación de aplanado mortero, aplicación de pintura, limpieza de azotea, reparación y mantenimiento de muros con salitre en la Casa Hogar Eben Ezer (establecimiento de asistencia social perteneciente al ente fiscalizado), ya que el gasto corresponde al capítulo 3000 "Servicios Generales" en la partida "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número DIF/DPA/OF-1361-4 del 25 de agosto de 2023 dirigido al Subdirector de Recursos Financieros y signado por el Director de Planeación y Administración del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado mediante el cual solicita se verifiquen la naturaleza y la fuente de financiamiento al realizar los registros contables de las operaciones del ente fiscalizado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó las medidas de control que garanticen el registro contable correcto de las operaciones, debiendo acreditar su cumplimiento y funcionamiento.

AEFPO-06-PARFIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar correctamente las operaciones contables en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

13. Con el análisis a las operaciones financiadas con recursos federales derivado del Convenio de Coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración celebrado el 8 de febrero de 2022, el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registró un universo de \$3,509,107, se determinaron \$2,210,620 como muestra seleccionada, correspondiente a la adquisición de colchas, almohadas, sábanas, frazadas, ropa y calzado para migrantes, adjudicado mediante la modalidad de adjudicación directa y licitación pública a 2 (dos) proveedores, en la cual, se constató que las erogaciones efectuadas cuentan con el soporte documental suficiente; asimismo, se verificó que se apegan a las bases y procedimientos de operación para el funcionamiento del proyecto mencionado.

14. Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, realizó la compra de insumos y materiales mediante la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a los proveedores, de acuerdo a los importes autorizados; asimismo, se contó con la justificación y el soporte documental suficiente de las erogaciones efectuadas.

15. Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se verificó la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos por el ente, asimismo, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, cuenta con un almacén de materiales de consumo y se comprobó que las salidas del almacén se controlan por medio del formato de "Solicitud de materiales de almacén central", autorizados y firmados por el solicitante, director o subdirector de área y el responsable de recursos materiales y suministros.

16. Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Materiales y Suministros por los servicios contratados por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado con 2 proveedores, se dio como resultado que 1 proveedor no fue localizado en el domicilio señalado en los comprobantes fiscales emitidos y 1 proveedor no dio contestación a la petición de presentar los documentos que avalen las operaciones realizadas con la entidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 2 (dos) oficios del 25 de agosto

de 2023 número DIF/DPA/OF-1361-1 y oficio número DIF/DPA/OF-1361-2, signados por el Director de Planeación y Administración del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado donde se solicita que presenten los documentos que avalen las operaciones realizadas con el ente fiscalizado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que 1 proveedor, no dio contestación al requerimiento de la Auditoría Superior del Estado, misma que fue recibida el 21 de junio de 2023 en el domicilio fiscal, según consta el acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano y 1 proveedor no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en los comprobantes fiscales emitidos.

AEFPO-06-PARFIP-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, efectúe la revisión de la existencia de operaciones con el contribuyente que no respondió a la petición de presentar los documentos que avalen las operaciones realizadas con la entidad y el proveedor que no fue localizado en el domicilio fiscal presentada en la documentación proporcionada por el ente fiscalizado a esta Auditoría Superior del Estado.

Servicios generales

17. Como resultado de la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" de un universo de \$16,793,472, financiados con recursos federales, recursos estatales fiscales y recursos propios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se determinaron \$11,293,077 como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y se encuentran validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente el pago de gas, agua, arrendamiento de equipo de transporte, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicios de impresión y reproducción, viáticos en el país y servicios asistenciales.

18. Con el análisis de las erogaciones realizadas por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado para la contratación de los servicios para el desempeño de sus actividades, se revisaron 7 procedimientos de adjudicación como parte de la muestra seleccionada, los cuales fueron financiados con recursos estatales fiscales y recursos propios del ente fiscalizado y adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida y licitación pública de acuerdo a los importes autorizados, de lo anterior, se tuvo evidencia de la documentación suficiente, así como la formalización de los contratos con los proveedores adjudicados y se contó con las fianzas que garanticen el cumplimiento de dichos contratos.

19. Con la revisión efectuada a las pólizas, facturas y contratos de arrendamiento de equipo de transporte, se constató la evidencia de la recepción de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado.

20. Con la revisión a la partida "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" que integraron la muestra de auditoría por las contrataciones de los servicios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado financiados con recursos propios, se constató que se formalizaron los contratos correspondientes con los prestadores de los servicios de forma transparente, asimismo, se verificó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Entre las erogaciones verificadas se encuentran los servicios para la elaboración y reparación de prótesis en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y cursos de capacitación para el manejo de silla de ruedas impartidos en los meses de enero a diciembre.

21. Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Servicios Generales por los servicios contratados por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 1 proveedor, por un importe de \$2,047,073 por concepto de mantenimiento menor de inmuebles, se dio como resultado que el proveedor no fue reconocido en el domicilio señalado en los comprobantes fiscales emitidos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número DIF/DPA/OF-1361-3 del 25 de agosto de 2023 dirigido al proveedor, signado por el Director de Planeación y Administración del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, donde se solicita que presente los documentos que avalen las operaciones realizadas con el ente fiscalizado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que el proveedor, no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en los comprobantes fiscales emitidos.

AEFPO-06-PARFIP-2022-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, efectúe la revisión de la existencia de operaciones con el proveedor que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en los comprobantes fiscales emitidos.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

22. Como resultado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registra un universo de \$2,032,667, de los cuales se revisó una muestra seleccionada de \$1,266,667, correspondiente al pago de retribuciones por servicio de carácter social para la captura del padrón de beneficiarios de los Programas Alimentarios, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las erogaciones realizadas por la entidad fiscalizada, asimismo, se contó con la autorización por la Junta de Gobierno del proyecto de "Becarios" donde se autoriza la distribución financiera, el padrón de los capturistas contratados y la calendarización de las actividades del proyecto.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

23. Como resultado de la revisión del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de un universo de \$31,561,777 financiados con recursos federales y recursos propios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se determinaron \$23,574,813 como muestra seleccionada, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y se encuentran validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra con recursos propios se encuentran principalmente la adquisición de impresoras multifuncionales, impresora de credenciales, cámaras de fotografía y video, estabilizador para cámara, 4 vehículos Ram modelo 2022 y con recursos federales se realizó el equipamiento del edificio que brinda atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración como televisores, dispositivos electrónicos, hornos microondas, pantallas para proyección, refrigeradores, equipo audiovisual, aspiradoras, hornos, enfriadora, lavadoras, secadoras, entre otros.

24. Con el análisis a la partida "Vehículos y equipo terrestre" financiados con recursos propios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se revisó la adquisición de 4 vehículos RAM modelo 2022, chasis de corta tracción 4x2, por un importe de \$5,985,600 comprobada con la factura número F1 pagada en dos parcialidades: un anticipo del 50% el 18 de noviembre de 2022 y el finiquito el 15 de diciembre de 2022; adjudicado bajo la modalidad de licitación pública número DIF-CAADIF-LE-00010-22 a 1 proveedor, donde se verificó que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

25. Con el análisis a las operaciones financiadas con recursos federales derivado del Convenio de Coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración celebrado el 8 de febrero de 2022, se revisó el pago por concepto del equipamiento del edificio que brinda atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración por un importe de \$17,136,960, a 1 proveedor, mediante acta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado el 25 de noviembre de 2022 bajo la modalidad de adjudicación directa acreditando las justificaciones necesarias; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron entregados al ente fiscalizado y se comprobó su existencia y registro en el inventario.

26. Se llevó a cabo la inspección física de los bienes muebles que fueron adquiridos por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registrados en las partidas de "Equipo de cómputo y de tecnología de la información" y "Cámaras fotográficas y de video" en el ejercicio 2022, financiados con recursos propios, en la cual, se constató su registro en el inventario, existencia física, ubicación y el resguardo que tienen los servidores públicos de la entidad para su uso, responsabilidad y custodia. Entre los bienes revisados dentro de la muestra de auditoría se verificaron impresoras multifuncionales, impresora para credenciales, cámaras de fotografía y video y estabilizador para cámara.

27. Se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registró 106 vehículos en su plantilla vehicular, de los cuales, derivado de la inspección física se identificó la existencia de 53 vehículos en las instalaciones del ente fiscalizado, y 12 vehículos se localizan en la Secretaría de Desarrollo Social de San Luis Potosí (SEDESORE) presentando un contrato de comodato vigente con la instancia correspondiente; por lo anterior, se constató que no se tuvo evidencia de la existencia física de 41 vehículos, por lo que se determinó una falta de control en la plantilla vehicular, y documentación comprobatoria que acredite el estatus y la existencia física de los vehículos en propiedad del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, además, se observó un deficiente control en el manejo de sus registros patrimoniales, ya que de la muestra seleccionada de auditoría, se detectó que el inventario relativo a 6 vehículos se encuentran en proceso de actualización y no están registrados en el control patrimonial interno del ente fiscalizado, por lo que aún no se realiza la identificación y etiquetado correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 3 (tres) órdenes de trabajo para la reparación de vehículos, expediente número CDI/FGE/I/D01/09671/23 derivado de una denuncia por robo de vehículo, declaratoria de la aseguradora, en la cual menciona la pérdida total de daños de un vehículo, oficio número OM/DHSA/DCP/334/DVM/186/23 del 28 de agosto de 2023 dirigido al Director de Planeación y Administración y signado por el Director de Control Patrimonial de la entidad fiscalizada en la cual solicita la baja de un vehículo, 3 (tres) contratos de comodato con la Secretaría de Desarrollo Social de San Luis Potosí, 2 (dos) oficios número DIF/DPA-SCM-CP/OF-1000/2023 del 17 de julio de 2023 y DIF/DPA-SCM-CP/OF-832/2023 del 27 de junio de 2023 dirigidos al Director de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, signados por el Director de Planeación y Administración del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, donde solicita que se registren y se asignen el número de inventario de 6 vehículos y libro de inventarios de los bienes muebles al 30 de junio de 2023. Asimismo menciona que 31 vehículos fueron presentados y validados su existencia física por el auditor asignado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado presentó 31 (treinta y un) vehículos en las

instalaciones de la entidad fiscalizada para su verificación física, así como la justificación y la documentación soporte que acredita el estatus y la localización de 10 vehículos, asimismo, presentó el libro de inventario de los bienes muebles del ente al 30 de junio de 2023 que detalla la asignación del número de inventario correspondiente a los 6 vehículos faltantes de registrar en el control patrimonial interno.

28. Derivado de la inspección física de la plantilla vehicular del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se verificó el registro de 106 vehículos, sin embargo, se contó con 101 resguardos internos por cada uno de los servidores públicos responsables, por lo que se determinó la falta de 5 resguardos vehiculares.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 5 (cinco) resguardos internos de los vehículos con número económico 131, 243, 248, 249 y 250.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la documentación soporte que acredita la totalidad de los resguardos internos firmados por cada uno de los responsables de los vehículos en propiedad del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado.

29. Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles por los servicios contratados por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 1 proveedor, por un importe de \$5,985,600 por concepto de la adquisición de 4 vehículos RAM modelo 2022, chasis de corta tracción 4x2, se dio como resultado que el proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobó las operaciones con la entidad fiscalizada.

Proyectos de inversión

30. Como resultado de la revisión del capítulo 6000 "Proyectos de inversión" de un universo de \$287,999,630, financiados con recursos federales y estatales fiscales del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se determinaron \$263,121,203, como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y los comprobantes fiscales se encuentran validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente los programas asistenciales de becas alimentarias, abrigando corazones, apoyo a mujeres por una menstruación digna, fondo de apoyo a instituciones sin fines de lucro, equipamiento de unidades básicas de rehabilitación, y el convenio con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas para la construcción del edificio que brinda atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

31. Con la revisión a la documentación comprobatoria en la partida "Fondo de apoyo" se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado entregó apoyos a instituciones de asistencia privada sin fines de lucro, financiados con recursos estatales fiscales, por un importe de \$38,146,829, de los cuales se revisaron como muestra seleccionada de auditoría \$24,450,000, se constató que fueron autorizados el 10 de febrero de 2022 en sesión extraordinaria por la Junta Directiva y se realizaron conforme a la distribución anual determinada por el ente fiscalizado.

32. Con la revisión de los Programas de Asistencia Social de becas alimentarias, abrigando corazones y apoyo a mujeres por una menstruación digna operados por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se verificó que las erogaciones efectuadas cuentan con el soporte documental suficiente; asimismo, se tuvo evidencia de la documentación que comprueba la distribución y la entrega de los bienes de acuerdo al padrón de beneficiarios de los programas.

33. Con el análisis de las erogaciones realizadas por el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado para la contratación de los servicios para el desempeño de sus actividades para los programas de asistencia social becas alimentarias, equipamiento de unidades básicas de rehabilitación, abrigando corazones y apoyo a mujeres, se revisaron 6 procedimientos como parte de la muestra seleccionada, los cuales fueron financiados con recursos estatales fiscales del ente fiscalizado y adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida y licitación pública de acuerdo a los importes autorizados, de lo anterior, se tuvo evidencia de la documentación suficiente, así como la formalización de los contratos con los proveedores adjudicados y se contó con las fianzas que garanticen el cumplimiento de dichos contratos.

34. Como resultado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración en San Luis Potosí, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado celebró un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas formalizado el 22 de abril de 2022 por un importe de \$70,000,000 para la ejecución, control, licitación, contratación y supervisión de la construcción del edificio que brinda atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

La revisión técnica de esta obra se presenta en la auditoría número AEFPO-03-INVPUB-2022 realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Análisis de la información financiera

35. De la revisión efectuada al manejo de los Fondos Revolventes de Cajas, seleccionadas en la muestra de auditoría, se observó que al realizar el arqueo en la caja administrada por la Subdirección del área de Conservación y Mantenimiento del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado por un importe de \$10,000 se presentaron documentos por un valor de \$11,748, lo que superan hasta un 17.0% del monto asignado a este fondo; asimismo, se constató que el fondo asignado al área de Dirección Administrativa por un importe de \$15,000 no ha sido utilizado a la fecha del

arqueo y de la cual no se presentó la documentación correspondiente al reintegro al área de Recursos Financieros.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número DIF/SCM/OF818/2023 del 23 de junio de 2023 dirigido al Subdirector de Recursos Materiales y signado por el Director de Planeación y Administración de la entidad fiscalizada mediante el cual solicita el reembolso del fondo de caja chica administrada por la Subdirección del área de Conservación y Mantenimiento por un importe de \$7,938, asimismo, adjunta los comprobantes fiscales que amparan dicha cantidad y menciona que los documentos por un importe de \$3,809 no correspondían al fondo de caja. Además, se anexa, para la comprobación del fondo asignado al área de Dirección Administrativa, facturas fiscales de los gastos en el mes de diciembre de 2022 por la cantidad de \$9,203, y 2 (dos) fichas de depósito del 29 de diciembre de 2022 por un importe \$5,797, lo que da un total de \$15,000 con lo cual se da el reintegro al área de Recursos Financieros.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó la justificación y la documentación soporte que acredita que los documentos que superaron el arqueo realizado en el mes de junio de 2023 al fondo de caja chica administrada por la Subdirección del área de Conservación y Mantenimiento no correspondían a dicho fondo, asimismo, se comprobó que el fondo asignado a la Dirección Administrativa fue reintegrado en el mes de diciembre de 2022 al área de Recursos Financieros.

36. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado registró contablemente la totalidad de sus cuentas bancarias utilizadas para la administración de sus recursos, de las cuales se revisaron las conciliaciones proporcionadas por la entidad fiscalizada y se constató que fueron elaboradas de manera correcta, asimismo, se verificó que los movimientos bancarios se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

37. Derivado de las partidas que integraron la muestra de auditoría por los saldos que reflejan las "Cuentas por cobrar a corto plazo" en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado, se constató un importe de \$5,905,930, las cuales corresponden a cuotas pendientes de recuperar de ejercicios anteriores de los municipios del Estado de San Luis Potosí por concepto de canalizaciones y de programas alimentarios; es importante mencionar que el ente proporcionó la documentación que acredita las gestiones realizadas para su recuperación, sin embargo, al revisar movimientos posteriores, se constató que continúan sin ser recuperados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó, relación de saldos deudores al 31 de diciembre de 2022, listado del mecanismo de corresponsabilidad con los municipios en la cual se detalla la recuperación de saldos al 31 de agosto de 2023 y 7 (siete) oficios dirigidos a los municipios pendientes de liquidar, signados por la Directora General del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado mediante el cual se les solicita la intervención a los organismos municipales para que realicen las gestiones necesarias para atender y cubrir en su totalidad los adeudos pendientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la recuperación total de los saldos pendientes por cobrar, cabe mencionar, que el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos por un total de \$917,194, sin embargo, queda un saldo pendiente por recuperar de \$4,988,736.

AEFPO-06-PARFIP-2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de recuperar la totalidad del saldo manifestado en las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

38. Como resultado de las partidas que integran los saldos que reflejan las "Cuentas por Pagar" al 31 de diciembre de 2022 en el Estado de Situación Financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se constató que fueron registrados correctamente y respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y el devengo de los bienes o servicios los cuales corresponden a proveedores por pagar a corto plazo, obligaciones contractuales y contribuciones por pagar; asimismo, se verificó con una muestra seleccionada que los proveedores estuvieran registrados según el padrón proporcionado por el ente fiscalizado.

Cumplimiento de la normativa

39. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2022 en lo relativo al registro histórico de sus operaciones en el Libro de Inventarios de Materias y de Balances.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número DIF/DA/SRF/OF-

305/2023 de fecha 31 de enero de 2023 dirigido a la Titular de la entidad de fiscalización local y signado por la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado mediante el cual expone que el reactivo A2.15 no es aplicable para la entidad, asimismo, a fin de atender el reactivo A2.17 anexa el libro de Bienes Patrimoniales impreso del Sistema de Contabilidad Gubernamental SACG.NET y el inventario físico de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada presentó el Libro de Balances generado desde el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 conforme a la estructura aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en la cual se visualiza que no se cuenta con un almacén de materiales y suministros para la producción, por lo anterior, se rectifica la deficiencia identificada en la evaluación del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

40. Con el análisis a las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, se determinó que la entidad fiscalizada estableció las disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

41. Con la revisión de la normativa aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se constató, que la Junta Directiva del ente fiscalizado sesionó de manera trimestral en el ejercicio 2022, con el objetivo de atender los asuntos necesarios para su funcionamiento, en apego de las normas que los rigen.

42. Con el análisis efectuado a la normativa aplicable al desempeño de las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se constató que los organigramas integrados en los manuales de organización del ente fiscalizado, no corresponden conforme a la estructura autorizada, por lo que se determinó que los manuales de cada área no se encuentran actualizados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DIF/DG/DPA/OF-1941 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación en copia simple con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número DIF/DG/DPA/SPPE/1940 del 19 de septiembre de 2023 dirigido a la Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado, signada por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado manifestando su compromiso en cumplir con los lineamientos oficiales para dar conformidad con la normativa aplicable, además se anexan 6 (seis) oficios dirigidos a la Directora General de la entidad fiscalizada, signados por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del

Poder Ejecutivo del Estado donde se aprueban los Manuales de Organización de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de las unidades de Subdirección de Recursos Financieros y Presupuesto, Órgano Interno de Control, Coordinación de Gestión y Participación Social, Coordinación de Voluntariado, Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Unidad de Transparencia, Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad, Coordinación de Bienestar Familiar, Centro de Asistencia Social Eben Ezer, Subdirección de Recursos Materiales, Unidad de Igualdad de Género, Subdirección de Recursos Humanos, Despacho Titular, Subdirección de Tecnologías de la Información, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto Estatal de Ciegos, Centro de Asistencia Social "Rosario Castellanos", Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, Delegación Regional VIII y Subdirección de Planeación, Programación y Evaluación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la entidad fiscalizada, presentó la evidencia que acredita las gestiones y el proceso de actualización de los Manuales de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado por los funcionarios correspondientes.

Ley de Disciplina Financiera

43. Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2022, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$19,106,377.

44. Se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$20,232,029.

45. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$528,524,767, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para el ejercicio fiscal 2022, mantuvo el mismo importe, respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, sin exceder el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2021.

46. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, asignó recursos para servicios personales por \$528,524,767, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por \$517,669,260, los cuales no rebasan el límite máximo permitido por \$578,132,102, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa; lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de \$10,855,507.

47. Se verificó que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de Servicios Personales.

48. Se verificó que los ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, arrojó una variación positiva por \$131,377,017, los cuales fueron destinados en inversión pública productiva, como la construcción de un edificio que brinda atención a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como el equipamiento de 10 Unidades Básicas de Rehabilitación de alta y muy alta marginación del estado de San Luis Potosí.

49. Se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 10 resultados con observación, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$307,854,378 que representó el 87.5% del universo seleccionado por \$351,747,203. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Erika Lagunas Zúñiga	Auditora
C.P. Enrique Fernando Colunga Reyna	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

**C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado**